ACTA DE APROBACIÓN DE AMPAROS DE COBERTURA Y GARANTÍA CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-170-2026

Enero 31 de 2026

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y como supervisor del Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS N° CPS-170-2026 y en concordancia con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se procedió a la revisión y aprobación de la garantía única de cumplimiento del Contrato en mención, según lo descrito a continuación:

Que entre **NUVA S.A.S.,** identificada con NIT: 900.480.786-3, representada legalmente por **GABRIEL JAIME GOMEZ GOMEZ** y el MUNICIPIO DE SAN CARLOS-ANTIOQUIA, se ha celebrado el Contrato N° **CPS-170-2026**, el cual tiene por objeto: "*RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS INTEGRADAS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO E INTEGRAL ESPECIALIZADO COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, SEGÚN PROPUESTA ANEXA*", por la suma de *TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUARENTA PESOS M/L ($38.270.040)* y un plazo de ejecución a partir de la fecha que se establezca como inicio hasta el 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el presupuesto, sin exceder la presente anualidad.

Que la exigencia contractual, ***CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. GARANTIAS.*** *Teniendo en cuenta los riesgos estimados para el presente proceso contractual y buscando minimizar cualquier perjuicio que pudiese afectar al Municipio de SAN CARLOS por el incumplimiento de las obligaciones surgidas de la celebración del contrato, se encuentra pertinente exigir garantías señaladas en el por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria, que permita a la Administración Municipal como entidad contratante en caso de presentarse algún o algunos de los siniestros que ampara, trasladar al garante la responsabilidad de resarcir en el porcentaje establecido por los perjuicios establecidos; Las garantías a exigir en el contrato deberán tener como asegurado y beneficiario al MUNICIPIO DE SAN CARLOS y demás terceros afectados y deberán contener los siguientes amparos*:

Amparo	***Vigencia***	***Valor Asegurado***
Cumplimiento del contrato. *Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (i) El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (ii). El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (iii). Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (iv). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria*	*Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.*	*Diez por ciento (10%), del valor del contrato.*

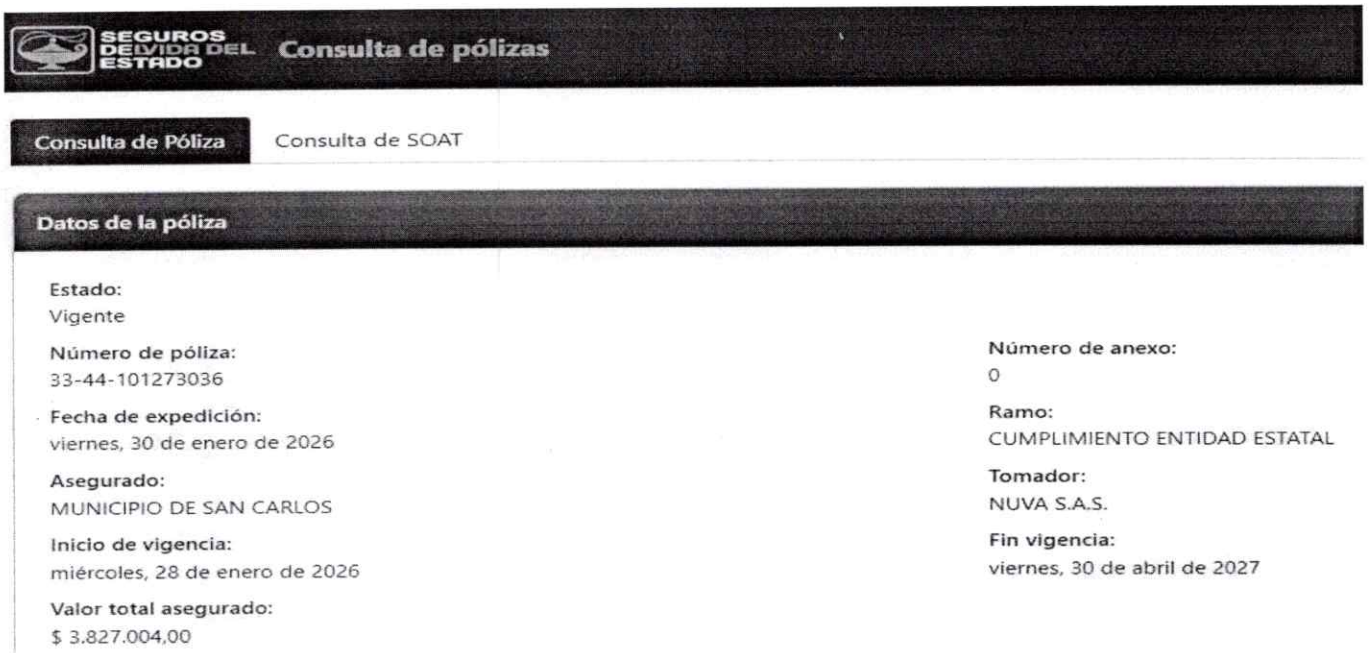
Que en cumplimiento de la exigencia contractual y según el considerando anterior, el contratista, ha presentado la póliza de garantía única de Cumplimiento en favor de entidades estatales N° 33-44-101273036 Anexo 0, expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A., identificada con NIT 860.009.578-6, para la cual se revisan los requisitos exigidos, así:

i) **Póliza de garantía única de cumplimiento: N° 33-44-101273036 Anexo 0.**

Fecha de expedición: 30/01/2026.
Tomador: **NUVA S.A.S.**
Asegurados/ Beneficiarios: **MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA**

DESCRIPCIÓN	VIGENCIA	VALOR ASEGURADO

Cumplimiento del contrato (10%)	Del 28/01/2026 al 30/04/2027	$3.827.004,00



Que se cotejaron la vigencia y validez de las pólizas y anexos aportados por el contratista a través de la plataforma dispuesta para tal fin, en la página web de la Aseguradora https://consultapoliza.segurosdelestado.com/ConsultaPoliza/Home/ConsultarPoliza obteniendo como respuesta que a la fecha las mismas son auténticas y se encuentran vigentes, tal y como se puede observar en documento adjunto.

De acuerdo a la presentación y entrega ante este despacho de las pólizas a validar, y en mi calidad de supervisora del contrato en referencia, y una vez verificadas las condiciones contenidas en la Póliza de seguro de cumplimiento: **N° 33-44-101273036 Anexo 0**, presentada por **NUVA S.A.S.** como contratista, hago constar que se encuentra ajustada a las exigencias contractuales en cuanto a los amparos, vigencias y montos asegurados, exigidos por la Entidad en el Contrato de fecha enero 28 de 2026, que tiene por objeto el "*RENOVACIÓN DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS INTEGRADAS DE COMUNICACIÓN Y SOPORTE TÉCNICO E INTEGRAL ESPECIALIZADO COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS – ANTIOQUIA, SEGÚN PROPUESTA ANEXA.*".

Se aprueban las pólizas mediante la presente acta, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad, por lo que se admite como propósito de cumplir con el requisito de inicio y ejecución del contrato.

MAIRA ALEJANDRA GIRALDO GUTIÉRREZ
Secretaria de Gobierno
Supervisor Contrato N° CPS-170-2026

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Elaboró	*Gustavo Ríos – Apoyo en Contratación*		31/01/2026
Los arriba firmantes hemos declarado que revisamos el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, lo presentamos para la firma.			

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000028587**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**RIONEGRO**	**Ramo:**	**CUMP. ENT. ESTATALES**
Asegurado / Beneficiario:	**MUNICIPIO DE SAN CARLOS**		
Tomador / Garantizado:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CUMPLIMIENTO	sábado, 24 de enero de 2026	viernes, 24 de abril de 2026	$29,000,000.00
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	sábado, 24 de enero de 2026	lunes, 24 de diciembre de 2029	$14,500,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnologia - Copyright Todos los Derechos Resevados

Aseguradora Solidaria de Colombia
¡Siempre junto a ti!

Salir

DATOS DE LA PÓLIZA

Número de póliza:	**994000006945**	**Número de anexo:**	**0**
Agencia:	**RIONEGRO**	**Ramo:**	**RESP CIVIL EXT PATRI**
Asegurado / Beneficiario:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**		
Tomador / Garantizado:	**CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS**		

Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	sábado, 24 de enero de 2026	jueves, 24 de diciembre de 2026	$350,181,000.00

Nueva Consulta | Visualizar PDF

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuracion : 1024 x 768
Direccion: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330
Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Resevados

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	CALLE 100	33	33-44-101273036	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
30	01	2026	28	01	2026	00:00	30	04	2027	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
NUVA S.A.S.	NIT: 900.480.786-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CR 50 F F NRO. 8 SUR - 27 OF 306 ED 808	MEDELLIN, ANTIOQUIA	3184696666

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MUNICIPIO DE SAN CARLOS	NIT: 890.983.740-9

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
CL 19 NRO. 18 - 71	SAN CARLOS, ANTIOQUIA	8358051

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

AMPARAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N CPS-158-2026, CUYO OBJETO ES:

RENOVACION DEL SERVICIO DE LICENCIAS DE CORREO CORPORATIVO, HERRAMIENTAS INTEGRADAS DE COMUNICACION Y SOPORTE TECNICO E INTEGRAL ESPECIALIZADO COMO ELEMENTO ESENCIAL PARA EJECUTAR LA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN EL MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA, SEGUN PROPUESTA ANEXA

AMPAROS

RIESGO: PRESTACION DE SERVICIOS

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	28/01/2026	30/04/2027	$3,827,004.00

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ ******20,000.00	$ *******8,000.00	$ *******5,320.00	$ **********33,320.00	$ ********3,827,004.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
MARCA SEGUROS LTDA	113230	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 45A NO. 102 A - 34 - TELEFONO: 6108441 - BOGOTA, D.C.

33-44-101273036

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101273036, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 30 días del mes de ENERO de 2026

33-44-101273036

FIRMA AUTORIZADA: Jose Luis Ojeda - Vicepresidente de Fianzas